

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO VINCULADO AL PROYECTO “STRATUM P101137416: 3D DECISION SUPPORT TOOL FOR BRAIN TUMOR SURGERY”, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR A TIEMPO COMPLETO (37,50 H/SEMANA), CON TITULACIÓN DE DOCTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 02/2024

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. María Gómez Peñate (Presidenta), Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. María Desiré Artilles Delgado (Vocal 2), D. Bernardino Clavo Varas (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, D. Blas Ruano González, siendo las 12:00 horas del día 24/01/2024 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisados el currículum que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***2809**	FABELO GÓMEZ, HIMAR ANTONIO	32,53	PUNTOS

2. Dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCT. CUM LAUDE	LICENC./DIPLOM /GRADO	POST./MASTER	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CONOC. ESPEC.	ACT. INVESTIGADORA	EXP. LAB.	TOTAL	
***2809**	FABELO GÓMEZ, HIMAR ANTONIO	3,00	5,00	2,00	0,50	1,00	5,00	6,03	10,00	32,53	PUNTOS

Que para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases, se han utilizado los siguientes criterios:

4.2.- Aplicaciones informáticas y cursos relacionados

El nivel de conocimiento en esta materia, se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

4.3.- Idiomas

Mismo criterio que el apartado anterior. Se valora exclusivamente en el apartado de “conocimientos de idiomas” y por la puntuación indicada en el mismo.

4.4.- Experiencia

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresa aportados, como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

5.- Tal como establecen las bases de la convocatoria, contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas.